



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0238/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SC/DGPHAC/361/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por el Director General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Francisco Javier Martínez Ramírez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Derechos Culturales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/4231/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p Francisco Javier Martínez Ramírez, Director General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural en la SECULTCDMX.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL



238



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022
SC/DGPHAC/361/ 2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000181.1/2022**, con fecha del 3 de junio del presente, en el cual se hace del conocimiento a esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra señala:

Primero.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Alcaldía Azcapotzalco y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan las acciones tendientes para la reapertura a la brevedad el Museo de Azcapotzalco y del Centro de los Pueblos Originarios, toda vez que ambos espacios son patrimonio cultural de las personas habitantes de Azcapotzalco y de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Alcaldía Azcapotzalco y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, realicen las acciones necesarias para gestionar préstamos y exposiciones con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) e incrementar el acervo y piezas en los Museos de Azcapotzalco y Centro de los pueblos y barrios originarios de Azcapotzalco y de la Ciudad de México y de los pueblos indígenas del interior de la República.

Respecto al punto **Primero**, con fundamento en el artículo 142, fracciones, XII, XVI y XVIII y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 142.- Corresponde a la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural:



- XII. Programar, gestionar y ejecutar las exposiciones en el circuito de galerías abiertas de la Secretaría de Cultura;
- XVI. Coordinar, administrar y programar las actividades del Archivo Histórico de la Ciudad de México y el Museo Archivo de la Fotografía;
- XVIII. Coordinar y administrar el Museo de la Ciudad de México, Museo Nacional de la Revolución, Museo Panteón San Fernando, Museo de los Ferrocarrileros y programar sus actividades;
- XXI. Coordinar, administrar y programar las actividades del Salón de Cabildos del antiguo Palacio del Ayuntamiento, del ágora y del patio poniente.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México no cuenta con la facultad de abrir los recintos mencionados en el exhorto, ya que éstos corresponden directamente a la Alcaldía Azcapotzalco.

Respecto al punto **Segundo**, esta Secretaría podrá apoyar y dar acompañamiento en las gestiones mencionadas en el exhorto, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para los fines señalados, toda vez que el Museo de Azcapotzalco y del Centro de los Pueblos Originarios, se encuentren abiertos al público, a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la alcaldía Azcapotzalco, que es la instancia indicada en el documento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

c.c.p. Lic. Claudia Curiel de Icaza. Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Presente.

c.c.p. Lic. Rodrigo Ávila Bermúdez. JUD de Patrimonio Cultural y Conservación. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Presente.

FJM/ra
Folio: SC: 1438/22
Folio DGPHAC:726